Título: Mantenimiento de los Sistemas de CCTV para 2024 y 2025

Expediente: 021MTO2023

Asunto: Pliego de Prescripciones Técnicas

---

1 Objeto de la contratación

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) es el de especificar las condiciones técnicas que regirán el contrato de mantenimiento de los sistemas videovigilancia de Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco. Este contrato se estructura en tres lotes, uno por cada territorio histórico: el LOTE 1 se corresponde al territorio histórico de ARABA, el LOTE 2 a GIPUZKOA y el LOTE 3 a BIZKAIA.

2 Configuración actual

Se dispone de equipos de videovigilancia en los siguientes inmuebles:

a) Vitoria-Gasteiz:

1.– Calle Donostia-San Sebastián, número 1.

2.– Calle Samaniego, número 2.

3.– Calle Zubibarri, s/n.

4.– Calle Ramiro de Maeztu, número 10.

5.– Avenida Beato Tomás de Zumárraga, número 69.

b) Donostia-San Sebastián:

1.– Calle Andía, número 13.

2.– Calle Easo, número 10.

3.– Avenida Vitoria-Gasteiz, número 3.

4.– Calle Alto de Miracruz, número 10.

5.– Calle Marina, número 12, bajo.

c) Bilbao:

1.– Calle Gran Vía, número 85.

2.– Calle General Concha, número 23.

3.– Alameda de Urquijo, número 36

4.– Calle Máximo Aguirre, número 18 bis.

Los equipos de grabación se ubican en los propios inmuebles, de forma que las imágenes no se centralizan en ningún lugar ajeno a los mismos. La excepción a lo anterior es 4.– Calle Máximo Aguirre, número 18 bis; que no dispone de equipo de grabación y cuyas imágenes se almacenan en 1.– Calle Gran Vía, número 85.

Los equipos de grabación instalados y su ubicación se encuentran en la Tabla 1.

Toda la conectividad TCP/IP se lleva a cabo a través de la propia red corporativa, EJGVNET.

Actualmente se dispone de una combinación de cámaras tanto digitales como analógicas. En el caso de las cámaras analógicas, se produce una conversión a H264 a través de codificadores ENC-4P-H264.

En la Tabla 2 se señala el número de cámaras por tipo y codificadores instalados en cada uno de los inmuebles.

	VMA-AS3-8P8-EU	VMA-ENVR1-8P8A-EU	VMA-AS3-16P09-EU	VMA-AS3-24P18-EU	HD-NVR4-STD-32TB	HD-NVR3-VAL-18T	VMA-AIA1-CG1-EU	HD-NVRWS3-8TB-E
CALLE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN					1	1	1	
CALLE SAMANIEGO			1					
CALLE ZUBIBARRI								1
CALLE RAMIRO DE MAEZTU		1						
CALLE ANDÍA			1					
CALLE EASO	1							
AVENIDA VITORIA-GASTEIZ	1							
CALLE ALTO DE MIRACRUZ	1							
CALLE MARINA	1							
CALLE GRAN VÍA				1				
CALLE GENERAL CONCHA	1							
ALAMEDA DE URQUIJO				1				
CALLE MÁXIMO AGUIRRE								
CALLE BEATO TOMÁS			1					

Tabla 1. Equipos de grabación instalados en cada uno de los inmuebles.

	ENP-4P-H264	CÁMARA BULLET DIGITAL PARA EXTERIORES	CÁMARAS DOMO DIGITAL PARA INTERIORES	CÁMARA 360º	DOMOS MÓVILES DIGITALES INTERIORES	DOMOS MÓVILES DIGITALES EXTERIORES	TECLADO	CÁMARA ANALÓGICA INTERIORES	CÁMARA ANALÓGICA EXTERIORES
CALLE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	13	3	40	2		17	1	21	30
CALLE SAMANIEGO	2		2					4	4
CALLE ZUBIBARRI	1	11				2		3	
CALLE RAMIRO DE MAEZTU	0		5						
CALLE ANDÍA	4		1					12	4
CALLE EASO	2		2					6	2
AVENIDA VITORIA-GASTEIZ	3		1					9	3
CALLE ALTO DE MIRACRUZ	4					1		8	7
CALLE MARINA	2							5	2
CALLE GRAN VÍA	6		5		3	3		24	2

CALLE GENERAL CONCHA	2	1	1					6	2
ALAMEDA DE URQUIJO	3	1	22					5	3
CALLE MÁXIMO AGUIRRE	0		2						
CALLE BEATO TOMÁS								10	6

Tabla 2. Elementos actualmente instalados en cada uno de los inmuebles.

En lo que a la configuración y al visionado se refiere, los inmuebles forman sites individuales. A excepción del inmueble de Máximo Aguirre, cuyas imágenes se centralizan en Gran Vía; y de Zubibarri, englobado en el site de Calle Donostia. De este modo el licenciamiento quedaría dispuesto como sigue:

	ACC7-ENT	ACC7-STD
CALLE DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN	82	
CALLE SAMANIEGO		10
CALLE ZUBIBARRI		
CALLE RAMIRO DE MAEZTU		6
CALLE ANDÍA	16	
CALLE EASO		4
AVENIDA VITORIA-GASTEIZ		4
CALLE ALTO DE MIRACRUZ		5
CALLE MARINA		2
CALLE GRAN VÍA		11
CALLE GENERAL CONCHA		4
ALAMEDA DE URQUIJO		21
CALLE MÁXIMO AGUIRRE		
CALLE BEATO TOMÁS		4

Tabla 3. Licenciamiento actual de las instalaciones.

La visualización de las imágenes se lleva a cabo en tres ubicaciones:

- Puesto de Control de Calle Gran Vía.
- Puesto de Control de Calle Donostia-San Sebastián.
- Puesto de técnico de Recursos Generales en Calle Donostia-San Sebastián.

3 Alcance de la prestación

Los adjudicatarios mantendrán los equipos de captación de video, grabadores, servidores y codificadores en las condiciones establecidas en el apartado 4.

El presente contrato **no alcanza** a los equipos relacionados con el visionado. Esto es, el mantenimiento de monitores, ordenadores, ratones y teclados será llevado a cabo por la propia Dirección de Recursos Generales y sus técnicos; responsables únicos y directos de la gestión del contrato.

El contrato consta de dos vertientes: un mantenimiento preventivo y otro correctivo.

4 Condiciones

4.1 Mantenimiento preventivo

El adjudicatario semestralmente revisará el estado de todos los equipos. Verificando entre otros:

- Que los equipos se encuentran en un correcto estado de funcionamiento, asegurando que no se presentan saltos en las grabaciones ni pérdidas de imagen en las cámaras.
- Que se cumplen los requisitos legales en materia de Protección de Datos y otros derechos legalmente establecidos. Esto incluirá la verificación del cumplimiento de los requisitos de acceso a la información por parte de los usuarios del sistema como el visionado o almacenamiento de imágenes que puedan ser legalmente sensibles.

A partir de esta revisión, los adjudicatarios, de manera coordinada con los técnicos de la Dirección, realizarán los ajustes necesarios de forma que:

- Se lleve a cabo la limpieza y ajuste de la configuración de los equipos.
- Ajuste de las ópticas.
- Copia de seguridad de la configuración de los servidores de video.
- Sustitución de los equipos dañados, en caso de ser necesario.

La verificación de los equipos supondrá un **coste fijo anual** que no excederá al ofertado. Los costes asociados a la sustitución de los equipos dañados serán conceptuados separadamente a este coste fijo anual en base a los precios ofertados en el 4.2 Mantenimiento correctivo.

4.2 Mantenimiento correctivo

Las intervenciones se llevarán a cabo bajo demanda de los Técnicos de la Dirección de Recursos Generales. Los tiempos de respuesta máximos establecidos serán el del día en curso. El tiempo máximo de subsanación no podrá exceder los dos días hábiles desde el momento de apertura de la incidencia. El canal de comunicaciones, a fin de mantener la trazabilidad necesaria para su seguimiento, será, por defecto, el correo electrónico. En caso de que estos plazos se vean excedidos, podrán incoarse penalidades en las condiciones establecidas en 7, Penalidades y resolución.

La empresa Adjudicataria deberá proveerse de una plataforma elevadora de 10 metros adaptada a la naturaleza del trabajo a realizar. Para la realización de los trabajos objeto del contrato, para lo cual se establece una bolsa de 10 jornadas para el lote 1 y de 5 para cada uno de los lotes 2 y 3. El coste de esta bolsa vendrá prorrateado dentro de los precios ofertados.

La reparación o sustitución de los equipos no podrá conllevar exceder los plazos señalados en el apartado 7, Penalidades y resolución, por lo que los adjudicatarios deberán disponer del estocaje necesario de los equipamientos ofertados o de otros provisionales de sustitución hasta la instalación de los definitivos.

En el caso de los dispositivos analógicos descatalogados actualmente instalados, en caso de requerirse su sustitución, serán sustituidos por otros de tecnología IP de entre los ofertados.

5 Facturación

5.1 Mantenimiento preventivo

El coste fijo anual ofertado, correspondiente a las tareas del apartado 4, serán facturados de manera íntegra en una sola factura a la finalización del año, o a través de dos abonos semestrales por la mitad del coste anual, a discreción del adjudicatario.

5.2 Mantenimiento correctivo

Cada una de las intervenciones llevadas a cabo bajo demanda, dará lugar a la facturación correspondiente. Los precios unitarios de la misma se corresponderán a los ofertados por el adjudicatario durante la licitación.

6 Ofertas

Para el mantenimiento preventivo se ofertará un precio alzado para la totalidad de las tareas definidas en el apartado 4. Este precio es el coste anual, sin IVA, por el que el licitante ejecutará todas las tareas definidas en el Pliego. En la Tabla 2 se relaciona la lista de componentes actualmente instalada. En la adenda correspondiente figura la descripción de los elementos que deben de servir de sustitutivos de estos, incluyendo los costes de su instalación y/o configuración, cuando proceda.

Dado que el único criterio de adjudicación es el precio, con el fin de no alterar las posibles estrategias de confección de precios que mantengan los licitantes, potenciando unos precios en detrimento de otros, se va a valorar la puntuación económica total obtenida, y no los precios de manera individual.

Todo el material ofertado deberá ser nuevo y original; esto es, sin modificaciones no aprobadas por los fabricantes de estos que supongan, por ejemplo, la pérdida de garantía de los mismos. En caso contrario, esta circunstancia, en el momento de ser detectada, conllevará la automática exclusión de la oferta en el proceso de adjudicación o la automática resolución del contrato en caso de detectarse una vez adjudicado el mismo.

7 Penalidades y resolución

Se definen los siguientes incumplimientos:

- Incidencias que afecten de manera individual a la imagen de una cámara.
- Incidencias que afecten al visionado de un conjunto relativamente amplio de videocámaras, habitualmente relacionadas con los servidores de video. A efectos del presente expediente, la simultaneidad de la afección deberá alcanzar el de 10 cámaras.

La trazabilidad en el caso de los tiempos máximos definidos anteriormente se efectuará a partir del momento en el que la Dirección de Recursos Generales avise a través del correo electrónico u otro medio cuya trazabilidad pueda ser comprobada con posterioridad.
Las penalidades a las que darán lugar los incumplimientos son los siguientes:

- Incidencias que afecten de manera individual a la imagen de una cámara: por cada incumplimiento, se aplicará un descuento sobre el importe a facturar, objeto del incumplimiento, de un 10%.
- Incidencias que afecten al visionado de un conjunto relativamente amplio de videocámaras: la no subsanación de las incidencias de esta tipología en los plazos señalados en 4.2, Mantenimiento correctivo, conllevarán la automática resolución del contrato.

Vitoria-Gasteiz, 17 de noviembre de 2023

JAVIER ORTIZ GARCIA - 45677499M

Firmado digitalmente por JAVIER ORTIZ GARCIA - 45677499M
Nombre de reconocimiento (DN): c=ES, o=Eusko Jaurlaritza, ou=CERTIFICADO ELECTRONICO DE EMPLEADO PUBLICO, title=GOBERNANZA PUBLICA Y AUTOGOBIERNO, cn=JAVIER ORTIZ GARCIA - 45677499M, givenName=JAVIER, sn=ORTIZ GARCIA, serialNumber=IDCES-45677499M
Fecha: 2023.11.17 11:44:46 +01'00'

Fdo: Javier Ortiz García

TÉCNICO DE RECURSOS GENERALES